



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO SEIS. En Corrientes, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 57

Corrientes, 8 de marzo de 2021

VISTO: Lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en cuanto a la existencia de un caso positivo por Covid-19 en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, con directa vinculación funcional en los equipos de la Burbuja del turno de la mañana del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la emergencia se creyó que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, este Tribunal en la instancia epidemiológica actual de la Provincia, ratificó en el punto 16° del Acuerdo N° 01/2021, la aplicación del Marco Regulatorio de Emergencia General y prestación de servicio de atención extraordinaria

administrada por pandemia Covid-19 durante el año judicial 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, creyó conveniente la creación de un Comité Técnico para que se encargue de dictaminar y controlar las distintas medidas adoptadas en materia sanitaria, aprobándose un Protocolo con pautas generales con el objetivo primordial de regular los pasos que deben cumplirse obligatoriamente cuando se detecten casos confirmados o sospechosos de Covid-19 que tengan vinculación directa con el funcionamiento de un Tribunal o dependencia del Poder Judicial Provincial.

Que, asimismo y a efectos de reducir el riesgo de propagación del Covid-19, se estableció como modalidad de prestación de servicio un esquema de SISTEMA DE TRABAJO EN BURBUJA, a efectos de separar una parte de la dotación como equipo de resguardo en caso de contagio o aislamiento dentro de la dependencia, con la finalidad principal de evitar el cierre de los Juzgados y que se continúe prestando servicio.

Que, a tal efecto, los Tribunales deben conformar dos equipos de trabajo, convocando para prestar servicio presencial en el turno de la mañana, al 70% de su plantel, mientras que el 30% restante tienen que prestar servicio presencial en turno vespertino, integrándose los equipos con Secretarios o Prosecretarios (Actuarios y/o Relatores) y Personal Administrativo.

Por todo ello, y atento a lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes;

SE RESUELVE:

1º) Disponer que el equipo de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, del turno vespertino, conforme el sistema de Trabajo en Burbuja establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el punto 16º del Acuerdo N° 1/2021, preste servicio en horario matutino a partir del día 9 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación del plantel del turno de la mañana, sin suspensión de plazos procesales, debiendo priorizar la atención al público y cumplir las actividades más urgentes, conforme las normativas legales y reglamentarias actualmente vigentes.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos para que tome razón en los registros correspondientes. Dese a difusión por los medios más idóneos.

4°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 58

Corrientes, 9 de marzo de 2021

VISTO: Lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en cuanto a la existencia de un caso positivo por Covid-19 en el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, con directa vinculación funcional en los equipos de la Burbuja del turno de la mañana del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la emergencia se creyó que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, este Tribunal en la instancia epidemiológica actual de la Provincia, ratificó en el punto 16° del Acuerdo N° 01/2021, la aplicación del Marco Regulatorio de Emergencia General y prestación de servicio de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19 durante el año judicial 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, creyó conveniente la creación de un Comité Técnico para que se encargue de dictaminar y controlar las distintas medidas adoptadas en materia sanitaria, aprobándose un Protocolo con pautas generales con el objetivo primordial de regular los pasos que deben cumplirse obligatoriamente cuando se detecten casos confirmados o sospechosos de Covid-19 que tengan vinculación

directa con el funcionamiento de un Tribunal o dependencia del Poder Judicial Provincial.

Que, asimismo y a efectos de reducir el riesgo de propagación del Covid-19, se estableció como modalidad de prestación de servicio un esquema de SISTEMA DE TRABAJO EN BURBUJA, a efectos de separar una parte de la dotación como equipo de resguardo en caso de contagio o aislamiento dentro de la dependencia, con la finalidad principal de evitar el cierre de los Juzgados y que se continúe prestando servicio.

Que, a tal efecto, los Tribunales deben conformar dos equipos de trabajo, convocando para prestar servicio presencial en el turno de la mañana, al 70% de su plantel, mientras que el 30% restante tienen que prestar servicio presencial en turno vespertino, integrándose los equipos con Secretarios o Prosecretarios (Actuarios y/o Relatores) y Personal Administrativo.

Por todo ello, y atento a lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes;

SE RESUELVE:

1°) Disponer que el equipo del Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, del turno vespertino, conforme el sistema de Trabajo en Burbuja establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el punto 16° del Acuerdo N° 1/2021, preste servicio en horario matutino a partir del día 9 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación del plantel del turno de la mañana, sin suspensión de plazos procesales, debiendo priorizar la atención al público y cumplir las actividades más urgentes, conforme las normativas legales y reglamentarias actualmente vigentes.

2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos para que tome razón en los registros correspondientes. Dese a difusión por los medios más idóneos.

4°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VISTO: Lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en cuanto a la existencia de un caso positivo por Covid-19 en el Juzgado de Familia y Menores de la ciudad de Mercedes, con directa vinculación funcional en los equipos de la Burbuja del turno de la mañana del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la emergencia se creyó que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, este Tribunal en la instancia epidemiológica actual de la Provincia, ratificó en el punto 16° del Acuerdo N° 01/2021, la aplicación del Marco Regulatorio de Emergencia General y prestación de servicio de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19 durante el año judicial 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, creyó conveniente la creación de un Comité Técnico para que se encargue de dictaminar y controlar las distintas medidas adoptadas en materia sanitaria, aprobándose un Protocolo con pautas generales con el objetivo primordial de regular los pasos que deben cumplirse obligatoriamente cuando se detecten casos confirmados o sospechosos de Covid-19 que tengan vinculación directa con el funcionamiento de un Tribunal o dependencia del Poder Judicial Provincial.

Que, asimismo y a efectos de reducir el riesgo de propagación del Covid-19, se estableció como modalidad de prestación de servicio un esquema de SISTEMA DE TRABAJO EN BURBUJA, a efectos de separar una parte de la dotación como equipo de resguardo en caso de contagio o aislamiento dentro de la dependencia, con la finalidad principal de evitar el cierre de los Juzgados y que se continúe prestando servicio.

Que, a tal efecto, los Tribunales deben conformar dos equipos de trabajo, convocando para prestar servicio presencial en el turno de la mañana, al 70% de su plantel, mientras que el 30% restante tienen que prestar servicio presencial en turno vespertino, integrándose los equipos con Secretarios o Prosecretarios (Actuarios y/o Relatores) y Personal Administrativo.

Por todo ello, y atento a lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes;

SE RESUELVE:

1º) Disponer que el equipo del Juzgado de Familia y Menores de la ciudad de Mercedes, del turno vespertino, conforme el sistema de Trabajo en Burbuja establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el punto 16º del Acuerdo N° 1/2021, preste servicio en horario matutino a partir del día 10 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación del plantel del turno de la mañana, sin suspensión de plazos procesales, debiendo priorizar la atención al público y cumplir las actividades más urgentes, conforme las normativas legales y reglamentarias actualmente vigentes.

2º) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado de Familia y Menores de la ciudad de Mercedes, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3º) Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos para que tome razón en los registros correspondientes. Dese a difusión por los medios más idóneos.

4º) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“Nº 62

Corrientes, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-222-2021 (SIIF 2090090000002222021), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO: TOYOTA HILUX AC745LU - AUDEC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la factura “B” N° 0005-00007600 por la suma de \$11.267 IVA incluido, por el trabajo de mantenimiento del vehículo Toyota Hilux dominio AC745LU, requerido en cuenta corriente al concesionario oficial Toyota en Corrientes “AUDEC S.A.”,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

según detalle de fs. 2, con Certificado Fiscal para Contratar N° 102396 de fs. 4 vuelta.

Que a fs. 4 obra CCG COM N° 300/2021 afectando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 117º, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial RAF ACE N°16/2002 Anexo II t.o. por ACD N° 27/2013 punto 19º y modificado por ACD N° 18/2020 Punto 18º, Ley N° 4484.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado y autorizar el pago de la Factura “B” N° 0005-00007600 emitida en cuenta corriente por trabajo de mantenimiento realizado al vehículo Toyota Hilux dominio AC745LU, requerido a la empresa “AUDEC S.A.” CUIT N° 30-70976091-9, concesionario oficial Toyota en Corrientes, por la suma total de \$11.267 (pesos once mil doscientos sesenta y siete) IVA incluido.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 63

Corrientes, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-225-2021 (SIIF 2090090000002252021) caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: FORD RANGER MLS710- AYALA AUTOMOTORES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la factura “B” N° 0019-00014914 por un total de \$28.202,22 de fs. 1 por trabajos de mantenimiento realizados al vehículo Ford Ranger dominio MLS 710 según detalle de fs. 2, requerido por Intendencia en cuenta corriente al concesionario

oficial Ford "AYALA AUTOMOTORES S.A.", con Certificado Fiscal para Contratar N° 102510 a fs. 4 vta.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM N° 299 de fs. 4.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° Inc. 3°) Apartado i), ACE N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Anexo II t.o. por ACD N° 27/2013 punto 19° mod. por ACD N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484 del Fondo Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en autos.

2) Autorizar el pago de la Factura "B" N° 0019-00014914 por trabajos de mantenimiento realizados al vehículo Ford Ranger dominio MLS 710, emitida en cuenta corriente al concesionario oficial Ford "AYALA AUTOMOTORES S.A." CUIT N° 30-59661373-6, por la suma total de \$28.202,22 (pesos veintiocho mil doscientos dos con veintidós centavos) IVA incluido.

3) Imputar el gasto indicado en 2) afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica en las partidas correspondientes, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 67

Corrientes, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-224-2021 (SIIF 2090090000002242021), caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ EXPTE. N° 875-00499-2021 S/FACTURACION POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PODER JUDICIAL DE LA PROV DE CTES - FACTURA UNIFICADA - PERIODO 11/2020 Y FACTURAS VARIAS - PERÍODO 11-12/2020 Y 01-2021 - \$787.559,94.-" (SIIF 15187500000499-2021), y;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto reviste el carácter de necesario e imprescindible y está incluido en el Presupuesto Anual, conforme las disposiciones legales vigentes: Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM 81/21 de fs. 24.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales correspondiente al devengado del Período 11 del año 2020 (Factura Unificada N° 0071B06026726A) y Facturas varias Período 11-12/2020 y 01/2021 N° 0071B06092119A 0071B05452740A 0071B05506958A 0071B05675226A 0071B05621324 A 0071B05705872A 0071B05705882A 0071B05856170A 0071B05869660A 0071B05839632 A 0071B06002875A 0071B06005134A 0071B05425886A y 0071B05954365A, y efectuar el pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES CUIT 30-60809018-1 por la suma total de \$787.559,94 (pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y cuatro centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 68

Corrientes, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-50-2021 (SIIF 2090090000100502021), caratulado: “DAMI-9 DE JULIO-AREA TECNICA S/ CERTIFICADO DE OBRA N°1. OBRA: IMPERMEABILIZACION Y REFUERZO ESTRUCTURAL "LOSA SOBRE PRIMER SUBSUELO SECTOR ESTE Y ACCESO SUR" EDIFICIO EX BANCO. 9 DE JULIO 1099. PLANTA BAJA.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al devengado del mes de enero 2021 de la obra: “Impermeabilización y Refuerzo Estructural Losa sobre 1º subsuelo - Plaza Seca Sector Este - Acceso Sur - Edificio Ex Banco sito en 9 de julio 1099 de esta ciudad”, Licitación Privada N° 13/2020 adjudicada por Resolución N° 445 del 30 de diciembre de 2020, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que en el presente trámite se certificó un avance físico del 31,239% resultando un avance acumulado del 31,239%, ajustándose a los parámetros establecidos en el Plan de Trabajos y Pliego de Condiciones Particulares respecto de la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 42/2021 de fs. 26.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 06 de enero de 2021, encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (enero 2021) correspondiente a la obra: “Impermeabilización y Refuerzo Estructural Losa sobre 1º subsuelo - Plaza Seca Sector Este - Acceso Sur - Edificio Ex Banco sito en 9 de julio 1099 de esta ciudad”, Licitación Privada N° 13/2020, adjudicada a la empresa “MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L.” CUIT N° 30-71634203-0, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (31,239%) de \$628.801,03 (pesos seiscientos veintiocho mil ochocientos uno con tres centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“N° 69

Corrientes, 9 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-52-2021 (SIIF 2090090000100522021), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°14. OBRA: OBRAS DE RECUPERACION EDILICIA DEL INMUEBLE SITO EN ESPAÑA N°745 DE LA CIUDAD DE GOYA - CORRIENTES”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 14 correspondiente al devengado del mes de enero 2021 de la obra: “Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya” Licitación Pública N° 10/2019, adjudicada por Resolución N° 572 del 23 de octubre de 2019 con valor de inicio reajustado por Resolución N° 605 del 30 de octubre de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que en el presente trámite se certificó un avance físico del 5,09%, resultando un avance acumulado del 84,66%, ajustándose a los parámetros establecidos en el Plan de Trabajos reprogramado por Resolución N° 18 del 10 de febrero de 2021 y Pliego de Condiciones Particulares respecto de la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito suficiente en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 50/2021 de fs. 8.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2019 y encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º Inc. c) y cc., en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 14 (enero 2021) correspondiente a la obra: “Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya”

Licitación Pública N° 10/2019, adjudicada a la empresa "HURSA CONSTRUCCIONES" de Ing. Hugo Reinaldo Sánchez CUIT N° 20-16219535-3, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (5,09%) de \$566.827,36 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$453.461,89 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con ochenta y nueve centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 70

Corrientes, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-34-2021 (SIIF 2090090000100342021), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA GENERAL JUZGADO DE INSTRUCCION N°3-GOYA", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al devengado del mes de enero 2021 de la obra: "Refacción y recambio de chapas de cubierta de techo de edificio de calle colón N° 1073 (Goya)", Licitación Privada N° 27/2019 adjudicada por Resolución N° 580 del 23 de diciembre de 2019 y que fuera suspendida por Resolución N° 380/2020 postergando su ejecución para el año 2021, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que en el presente trámite se certificó un avance físico del 11,415% resultando un avance acumulado del 11,415%, ajustándose a los parámetros establecidos en el Plan de Trabajos y Pliego de Condiciones Particulares respecto de la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 112/2021 de fs. 8.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 28 de diciembre de 2020, encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (enero 2021) correspondiente a la obra: "Refacción y recambio de chapas de cubierta de techo de edificio de calle colón N° 1073 (Goya)", Licitación Privada N° 27/2019, adjudicada a la empresa "CONSTRUMAR S.A." CUIT 30-66969503-5, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (11,415%) de \$283.200,88 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$226.560,70 (pesos doscientos veintiséis mil quinientos sesenta con setenta centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 71

Corrientes, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-76-2021 (SIIF 2090090000100762021), caratulado: "DAMI-9 DE JULIO-AREA TECNICA S/ CERTIFICADO DE OBRA N°2. OBRA: IMPERMEABILIZACION Y REFUERZO ESTRUCTURAL"LOSA SOBRE 1° SUBSUELO SECTOR ESTE Y ACCESO SUR".", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al devengado del mes de febrero 2021 de la obra: "Impermeabilización y Refuerzo Estructural Losa sobre 1° subsuelo - Plaza Seca Sector Este - Acceso Sur - Edificio Ex Banco sito en 9 de julio 1099 de esta ciudad", Licitación Privada N° 13/2020 adjudicada por Resolución N° 445 del 30 de diciembre de 2020, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que en el presente trámite se certificó un avance físico del 36,740% resultando un avance acumulado del 67,979%, ajustándose a los parámetros establecidos en el Plan de Trabajos y Pliego de Condiciones Particulares respecto de la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 42/2021 de fs. 8.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 06 de enero de 2021, encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 2 (febrero 2021) correspondiente a la obra: "Impermeabilización y Refuerzo Estructural Losa sobre 1º subsuelo - Plaza Seca Sector Este - Acceso Sur - Edificio Ex Banco sito en 9 de julio 1099 de esta ciudad", Licitación Privada N° 13/2020, adjudicada a la empresa "MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L." CUIT N° 30-71634203-0, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (36,740%) de \$739.515,98 (pesos setecientos treinta y nueve mil quinientos quince con noventa y ocho centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 72

Corrientes, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-337-2021 (SIIF 2090090000003372021), caratulado: "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/01/2021 AL 20/02/2021 \$177.453", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484 y Reglamento de Administración Financiera (RAF) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo.

Que a fs. 6 vuelta obra Certificado Fiscal para Contratar N° 101794 de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945373-8.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 78/2021 (fs. 6).

Por ello;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de telefonía móvil para 140 (ciento cuarenta) líneas pertenecientes a este Poder Judicial, correspondiente al devengado en el período 21/01/ 2021 al 20/02/2021 según liquidación detallada en Factura “B” N° B6517-97675893 y efectuar el pago por transferencia a favor de TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, por la suma de \$177.453 (pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 73

Corrientes, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-356-2021 (SIIF 2090090000003562021), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO: TOYOTA HILUX AC954UI - AUDEC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la factura “B” N° 0005-00007781 por la suma de \$20.333,23 IVA incluido, por el trabajo de mantenimiento del vehículo Toyota Hilux dominio AC954UI, requerido en cuenta corriente al concesionario oficial Toyota en Corrientes “AUDEC S.A.”, según detalle de fs. 2, con Certificado Fiscal para Contratar N° 102396 de fs. 4 vuelta.

Que a fs. 4 obra CCG COM N° 496/2021 afectando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 117º, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial RAF ACE N°16/2002 Anexo II t.o. por ACD N° 27/2013 punto 19º y modificado por ACD N° 18/2020 Punto 18º, Ley N° 4484.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado y autorizar el pago de la Factura "B" N° 0005-00007781 emitida en cuenta corriente por trabajo de mantenimiento realizado al vehículo Toyota Hilux dominio AC954UI, requerido a la empresa "AUDEC S.A." CUIT N° 30-70976091-9, concesionario oficial Toyota en Corrientes, por la suma total de \$20.333,23 (pesos veinte mil trescientos treinta y tres con veintitrés centavos) IVA incluido.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 74

Corrientes, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo E-220-2021 (SIIF 2090090000002202021), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZ HUB 363 DE: JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE PASO DE LOS LIBRES Y JUZGADO DE PAZ DE MOCORETA - M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRAFICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al "servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB 363 (Juzgado Civil Comercial y Laboral de Paso de los Libres y Juzgado de Paz de Mocoreta)", requeridos en cuenta corriente.

Que a fs. 1/2 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura tipo "B" N° 00003-00002296 por un total de \$39.680 y a fs. 4/5 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura tipo "B" N° 00003-00002362 por un total de \$18.200, ambas del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA "M.A.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 con Certificado Fiscal para Contratar N° 101677 (fs. 7 vta.).

Que a fs. 7 obra CCG COM 297/2021 reservando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y Art. 117°, ACE N° 16/02 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. ACD N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas tipo “B” N° 00003-00002296 y N° 00003-00002362 por el servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZHUB 363 (Juzgado Civil Comercial y Laboral de Paso de los Libres y Juzgado de Paz de Mocoretá) requeridos en cuenta corriente a la firma “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de \$57.880 (pesos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 76

Corrientes, 11 de marzo de 2021

VISTO: La Resolución N° 367/2020 en el Expte. Administrativo E-1871-2020 (SIIF 2090090000018712020) caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ MATERIALES DE ALBAÑILERÍA PARA PARA REFUNCIONALIZACIÓN DE INMUEBLE ALQUILADO DE CALLE 25 DE MAYO 1589 (CORRIENTES) CON DESTINO A DEPENDENCIAS JUDICIALES”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 367 de fecha 17 de noviembre de 2020 se resolvió la “Adquisición de materiales de albañilería para refuncionalización de inmueble alquilado de calle 25 de mayo 1589 (Corrientes) con destino a Dependencias Judiciales” y la adjudicación a la firma “ESEICA NEA SRL” CUIT N° 30-70921447-7 por la suma de \$67.280,98 (pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta con noventa y ocho centavos) IVA incluido; a la firma “URBATERRA S.A.” CUIT N° 30-71424943-2 por la suma de \$22.940 (pesos veintidós mil novecientos cuarenta) IVA incluido y a la firma “VALLEJOS, FACUNDO” CUIT N° 30-71424943-2 por la suma de \$16.300 (pesos dieciséis mil trescientos) IVA incluido.

Que según se advierte en la documentación que conforman estas actuaciones, el día 18 de diciembre de 2020 en virtud de la mencionada adjudicación se confecciona la Orden de Compra N° 136/2020 de fs. 28 a favor de la firma “ESEICA NEA SRL” por la suma adjudicada de \$67.280,98, dando cumplimiento con la entrega de los materiales según Actas de Recepción N° 179 y N° 196 de fs. 29/30.

Que a efectos de concluir el trámite de pago presenta la Factura “B” N° 00024-00020769 por la suma de \$67.277,16 el día 17/12/2020 de fs. 31, atento a lo cual el Departamento Contable al advertir una diferencia de \$3,82, en relación a la suma adjudicada requiere la remisión de una Nota de Debito por dicho monto, no obteniendo respuesta favorable según mails que obran a fs. 33/34 antes del cierre del ejercicio financiero 2020.

Que en fecha 03 de marzo del cte. año, la empresa brinda las explicaciones pertinentes según mail de fs. 35 y remite factura “B” N° 00024-00022015 por la suma de \$ 67.277,16 de fecha 04/03/2021 y Nota de Debito N° 00024-00000050 por la suma de \$3,82 de fecha 02/03/2021 a fs. 36/37.

Que conforme lo expuesto, el trámite de referencia se inició en el año 2020 y concluye en el presente ejercicio 2021, y atento lo dispuesto por la Ley N° 5571 de Administración Financiera Art. 39° 2do. Párrafo, que dice: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ejercicio [...]”, corresponde ratificar la Resolución mencionada ut supra, toda vez que ella no ha perdido vigencia, en el actual ejercicio financiero.

Que existe crédito presupuestario disponible en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con afectación específica conforme CCG N° 67/21 (fs. 39).

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Ratificar lo decidido por Resolución N° 367 de fecha 17 de noviembre de 2020 en todos sus términos, a los fines de la imputación de los gastos en el ejercicio correspondiente.

2) Autorizar conforme lo decidido en 1) a efectuar el pago de la factura tipo “B” N° 00024-00022015 por la suma de \$ 67.277,16 de fecha 04/03/2021 y la Nota de Debito N° 00024-00000050 por la suma de \$3,82 de fecha 02/03/2021, en el presente ejercicio fiscal.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 80

Corrientes, 12 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-89-2021 (SIIF 2090090000100892021), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 2° QUINCENA FEBRERO 2021 - YPF EN RUTA - \$359.012,96 Y CANON POR TARJETA \$884,52”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial según detalle de fs. 4/7 y conforme Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto, correspondiente a la segunda quincena de febrero 2021.

Que a fs. 1 se adjunta Factura “B” N° 2172B00004409 por un total de \$ 347.995,89, a fs. 2 Factura “B” N° 2172B00004859 por un total de \$11.017,07 y a fs. 3 Factura “B” N° 2172B00004860 por un total de \$884,52 de “YPF S.A.” CUIT N°

30-54668997-9 de fecha 28/02/2021 (vencimiento: 15/03/2021), cuyo detalle de consumo conformado por el Intendente a/c obra a fs. 4/7.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica según CCG COM N° 521/2021 de fs. 8.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a) y su cc. en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. ACD N° 27/2013 Punto 19° modif. por ACD N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas “B” N° 2172B00004409, 2172B00004859 y 2172B00004860 correspondientes a la segunda quincena de febrero 2021 por consumo de combustible y canon por emisión de tarjetas en cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO de los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 4/7, a la firma “YPF S.A.” C.U.I.T. 30-54668997-9 por la suma de \$359.897,48 (pesos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y ocho centavos).

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto consignado en 1) en las partidas correspondientes, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.”

“N° 82

Corrientes, 12 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo E-359-2021 (SIIF 2090090000003592021), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZ HUB DE: JUNTA ELECTORAL; JUZGADO DE PAZ DE PASO DE LA PATRIA Y DEL EQUIPO



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

INSTALADO EN EL EDIFICIO SITO EN SAN JUAN Y 9 DE JULIO - M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRAFICOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al “servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZ C284 y KONICA MINOLTA BIZ C423 (Junta Electoral, Pellegrini 894); KONICA MINOLTA BIZHUB C363 (Juzgado de Paz de Paso de la Patria); KONICA MINOLTA BIZHUB C751 (edificio de 9 de Julio y San Juan)”, requeridos en cuenta corriente.

Que a fs. 1/2 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura “B” N° 00003-00002300 por un total de \$12.200; a fs. 3/4 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura “B” N° 0000 3-00002299 por un total de \$9.900; a fs. 5/6 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura “B” N° 00003-00002316 por un total de \$11.900, y a fs. 7/8 obran certificación de los trabajos, detalle de los servicios y repuestos utilizados y factura “B” N° 00003-00002307 por un total de \$8.800. todas del representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS”, con Certificado Fiscal para Contratar N° 104431 (fs. 11 vta.).

Que a fs. 11 obra CCG COM 510/2021 reservando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y Art. 117° y sus cc. en ACE N° 16/2002 Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. ACD N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las Facturas tipo “B” N° 00003-00002300, N° 00003-00002299, N° 00003-00002316 y N° 00003-00002307 por el “servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras KONICA MINOLTA BIZ C284 y KONICA MINOLTA BIZ C423 (Junta Electoral, Pellegrini 894); KONICA MINOLTA BIZHUB C363 (Juzgado de Paz de Paso de la Patria); KONICA MINOLTA BIZHUB C751

(edificio de 9 de Julio y San Juan)”, requeridos en cuenta corriente, a la firma “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de \$42.800 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos) IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 54 (E-134-2021): Aprueba la “Adquisición de mobiliario (bibliotecas bajas, estanterías metálicas reforzadas y tándem de tres asientos) con destino al Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro”, y adjudica el Concurso de Precios N° 4/2021 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1 y 2 a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$191.956 (Pesos ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y seis), el renglón N° 3 a la firma “CUADRADO, LUIS ÁNGEL” por la suma de \$31.895,28 (Pesos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco con veintiocho centavos) y el renglón N° 4 a la firma “SIGLO XXI - Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$31.200 (Pesos treinta y un mil doscientos).

Resolución N° 55 (E-179-2021): Aprueba la “Adquisición de mobiliario (escritorio, conector-esquinero, mesa para PC y sillones giratorios) con destino a Secretarías Relatoras del Fuero Penal Dra. Semhan y Dra. Dho”, y adjudica el Concurso de Precios N° 15/2021 a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$59.495 (pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Resolución N° 56 (E-228-2021): Aprueba la “Adquisición de 6 (seis) cámaras fotográficas digitales tipo Canon SX540 HS con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario de las Unidades Fiscales”, y adjudica el Concurso de Precios N° 20/2021 conforme el siguiente detalle: a la firma “QUAIN RADIO S.A.” por la suma de \$94.780,80 (Pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta con ochenta centavos) en concepto de provisión de dos cámaras fotográficas con entrega inmediata y a la firma “SIGLO XXI - Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$267.400 (Pesos doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos).

Resolución N° 60 (E-167-2021): Aprueba la “Adquisición de mobiliario (escritorios, mesas redondas, sillas giratorias respaldo bajo y sillas patas fijas) con destino a la Biblioteca de Santo Tomé”, y adjudica el Concurso de Precios N° 13/2021 conforme el siguiente detalle: el renglón N° 1 a la firma “EQUIDEM” de FIAN T OMAR JORGE por la suma de \$18.792 (Pesos dieciocho mil setecientos noventa y dos) y los renglones N° 2, 3 y 4 a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$48.635 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco).

Resolución N° 61 (E-163-2021): Aprueba la “adquisición de 10 (diez) teléfonos celulares liberados de marca reconocida tipo Samsung, Motorola, LG para dependencias nuevas (proyecto cpp) y existentes y para re-cambio tecnológico” y adjudica el Concurso de Precios N° 10/2021 a la firma “SIGLO XXI Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$319.950 (pesos trescientos diecinueve mil novecientos cincuenta).

Resolución N° 64 (E-169-2021): Aprueba la “Adquisición de 8 (ocho) turbo ventiladores de 26” con paletas metálicas para Dependencias varias”, y adjudica el Concurso de Precios N° 12/2021 a la firma “CUADRADO, LUIS ÁNGEL” por la suma de \$79.952 (Pesos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos).

Resolución N° 65 (E-177-2021): Aprueba la “adquisición de dos (2) equipos acondicionadores de aire tipo split de 18.000 fgs. con destino al Centro de Datos del edificio TIC´S” y adjudica el Concurso de Precios N° 17/2021 a la firma “CORRIENTES REFRIGERACIONES S.A.” por la suma de \$520.000 (Pesos quinientos veinte mil).

Resolución N° 66 (E-227-2021): Aprueba la “Provisión de 70 (setenta) cartuchos HP 105A con destino al Área de Soporte en Procesos de Oralidad y

Actividades Multimedia de la Dirección General de Informática”, y adjudica el Concurso de Precios N° 19/2021 a la firma “EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.” por la suma de \$438.305,70 (Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cinco con setenta centavos).

Resolución N° 75 (E-310-2021): Aprueba y adjudica el Concurso de Precios N° 28/2021 referente a la obra: “Refuncionalización de Oficina para Sala de Audiencias y Oralidad en primer subsuelo edificio 9 de Julio N° 1099” a la firma “CALVA S.R.L.” por la suma de \$806.813,32 (pesos ochocientos seis mil ochocientos trece con treinta y dos centavos), con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

Resolución N° 77 (E-129-2021): Aprueba la “Adquisición de materiales para fabricación de estructura de soporte de panelería fotovoltaica a instalarse en el Juzgado de Paz de Santa Lucía”, y adjudica el Concurso de Precios N° 6/2021 a la firma “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma de \$338.668,80 (pesos trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta centavos).

Resolución N° 78 (E-316-2021): Autoriza la Contratación Directa en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5.571 Título VIII Art. 109° Inc. 3) Ap. e) y sus cc., referente a la adquisición de “una impresora con tecnología láser color CMYK tipo Kónica Minolta con destino a la Fiscalía General” y adjudica a la firma “M.A. Seoane Riera Sistemas Gráficos” de Miguel Ángel Seoane por la suma total de \$85.000 (pesos ochenta y cinco mil).

Resolución N° 79 (E-229-2021): Aprueba la “Adquisición de 6 (seis) maletines completos de investigación de escena del hecho con destino al Equipo Técnico Interdisciplinario de las Unidades Fiscales”, y adjudica el Concurso de Precios N° 21/2021 a la firma “MICRO DIGITAL TECNOLOGIA FORENSE” de Ragone, Luis Alberto por la suma de \$775.200 (Pesos setecientos setenta y cinco mil doscientos).

Resolución N° 81 (E-308-2021): Aprueba la adquisición de tres (3) equipos acondicionadores de aire tipo split de 4.500 y tres (3) equipos acondicionadores de aire tipo split de 6.000 fgs. con destino a la sala de video conferencias, de rack de comunicaciones y de centro de datos DGI” y adjudicar el Concurso de Precios N° 28/2021 conforme el siguiente detalle el renglón N°1 a la firma “BERTONI ALBERTO PRIMO” por la suma de \$221.700 (pesos doscientos veintiún mil setecientos) IVA



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

incluido y el renglón N° 2 a la firma "COLOMBO OSCAR FRANCISCO" por la suma de \$270.000 (Pesos doscientos setenta mil) IVA incluido, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Paz de la Cruz: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) –en reemplazo de Matías Eduardo Pinelli, que fuera trasladado al Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé por Acdo. N° 4/21 pto. 3°-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Paz de La Cruz, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.
- 2) Juzgado de Paz de Paso de la Patria: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) –en reemplazo de la agente Rosa Haidee Balladares, cuya renuncia fuera aceptada por Acdo. N° 2/21 pto. 9°-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y

Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Paz de Paso de la Patria, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.

- 3) Tribunal Oral Penal N° 2: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) –en reemplazo de la agente Daniela María Zuliani, que fuera designada Prosecretaria en la Defensoría Oficial Penal N° 4, por Acdo. N° 5/21-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Tribunal Oral Penal N° 2 y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-386-2021; referente al Acdo. N° 311/20 del Tribunal Oral Penal N° 2, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo que fuera asignado por Acdo. N° 2/21 pto. 5°, con la designación como Prosecretaria de la Dra. Eve Julieta PISARELLO, M.I. N° 28.903.016, quien fuera seleccionada en el marco del concurso dispuesto por Acdo. N° 25/20. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) del Tribunal Oral Penal N° 2, a la Dra.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- Eve Julieta PISARELLO, M.I. N° 28.903.016, quien cesa como Prosecretaria en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Santa Rosa y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-191-2021; propuesta formulada por el Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de garantías-, cargo asignado por Acdo. N° 1/21 pto. 2, ap. 1), lista aprobada por Acdo. N° 17/20 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro – hoy de garantías-, al Dr. Fabio Alejandro BLANCO, M.I. N° 25.432.141, quien cesa como Oficial de Justicia en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de esa ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
 - 3) Expte. E-139-2021; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Lucía, cargo asignado por Acdo. N° 18/20 pto. 12°, lista aprobada por Acdo. N° 21/17 pto. 15°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de Santa Lucía, a Lisandro Benjamín CORREA, M.I. N° 36.304.663.
 - 4) Expte. E-300-2021; propuesta formulada por el Juzgado de Menores N° 2, cargo asignado por Acdo. N° 1/21 pto. 2° ap. 2, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Menores N° 2, a Ayrton Gabriel SEQUEIRA SUNDBERG, M.I. N° 39.186.774.
 - 5) Expte. E-368-2021; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de San Roque, cargo asignado por Acdo. N° 2/21 pto. 3° ap. 4, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil,

Comercial, Laboral, Familia, Menores y Paz de San Roque, a Gonzalo Omar MIGUEL, M.I. N° 31.209.598.

- 6) Los designados en los apartados 3), 4) y 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: La Resolución de Fiscalía General de fecha 10 de marzo de 2021, a través de la cual se asigna un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Goya y se designa a Natalia Isabel GONZALEZ, M.I. N° 27.558.281, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Escribiente (Clase 307), provisoria, en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Goya, a Natalia Isabel GONZALEZ, M.I. N° 27.558.281, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto: El Expte. E-16-2021; referente al pedido formulado por la Licenciada en Psicología María Florencia MANZANELLI ETCHEGARAY, para prestar servicio en la Delegación del Cuerpo de Psicología Forense de Mercedes, por razones de atención familiar debidamente acreditada respecto de la situación de su hijo menor. Que, habiendo tomado intervención el Señor Ministro Supervisor de los Cuerpos Forenses y el Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Trasladar, con carácter definitivo, a la Licenciada en Psicología María Florencia MANZANELLI ETCHEGARAY, M.I. N° 29.073.042 para cumplir funciones en la Delegación en el Cuerpo de Psicología Forense de la ciudad de Mercedes. 2°) Reservar un cargo de Psicólogo Junior (Clase 202) al Cuerpo de Psicología Forense de la ciudad de Corrientes, que será cubierto con el Presupuesto del año 2022.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEXTO: Visto: El Expte. E-360-2021; referente al pedido de la Sra. Juez de Instrucción N° 6, para la designación de un Prosecretario Sustituto en reemplazo de la Dra. Silvia Rossana Yacowczuk, quién se encuentra en uso de licencia por razones de salud y en virtud de la designación de la Dra. Daniela María Zuliani como Prosecretaria en la Defensoría Oficial Penal N° 4, quién hasta su nombramiento se desempeñaba como Sustituta de ese Tribunal, conforme lo autorizado por auto N° 3876 de fecha 16 de diciembre de 2020 dictado en el Expte. E-2246-2020;- proponiendo a tal efecto, a la Dra. Yanina Soledad RAMIREZ YAMUS, M.I. N° 31.686.151, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 10/17 pto.9°; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria *-Sustituta-* en el Juzgado de Instrucción N° 6, a la Dra. Yanina Soledad RAMIREZ YAMUS, M.I. N° 31.686.151, quien deberá prestar juramento de ley y cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-490-2020; por el cual se propone la designación de un Trabajador Social Junior en la localidad de Santa Rosa para la implementación de la Delegación del Cuerpo de Trabajadores Forense en esa ciudad, con el traslado de la Trabajadora Social Forense de la Delegación de Paso de los Libres, Lic. Mónica Mendoza. Y Considerando: Las propuestas formuladas por el Señor Ministro Doctor Fernando Augusto Niz, habiéndose cumplido con el procedimiento de selección para la cobertura de cargos vacantes en áreas dependientes del Superior Tribunal de Justicia establecido en el punto 8° del Acuerdo N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Trasladar, de la Delegación Paso de los Libres, a la Delegación de Santa Rosa del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, a la Trabajadora Social Forense, Lic. Mónica Alicia MENDOZA, M.I. N° 18.455.640. 2°) Designar Trabajadora Social Junior (Clase 202), en la Delegación de Paso de los Libres, a la Lic. Teresa Viviana ARGÜELLO, M.I. N° 27.483.325, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

OCTAVO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19º del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBR	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDA	FECHA TOMA DE POSESIO	ACDO. DESIGN ACIO
ANGEL, JULIO ALEJANDRO	25749888	ESCRIBIENTE	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL	MERCEDES	13/2/2020	02/20
ESTEBAN LOSA, LEANDRO ARIEL	38317932	ESCRIBIENTE	DIRECCION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	CORRIENTES	3/2/2020	37/19
SANCHEZ SEMHAN, JORGE JOAQUIN	38237809	ESCRIBIENTE	DIRECCION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	MERCEDES	3/12/2019	35/19
AQUINO, PAULA ALEJANDRA	31808187	ESCRIBIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION	CORRIENTES	16/3/2020	04/20

NOVENO: Visto: El Expte. E-393-2021; referente al Acuerdo N° 312 del Tribunal Oral Penal N° 2 de fecha 11 de marzo de 2021 a través del cual se dispuso el ascenso del agente Jose Antonio Córdoba al cargo de Jefe de División, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

DECIMO: Visto: El Expte. E-380-2021; referente al Acuerdo N° 01 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Electoral, de fecha 9 de marzo de 2021 a través del cual se dispuso el ascenso de la agente María Eugenia Quetglas al cargo de Escribiente Mayor, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

UNDECIMO: Visto: El Acdo. N° 3 de fecha 12 de marzo de 2021, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso el ascenso al cargo de Oficial, del agente Fabián Omar IMHOFF, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DUODECIMO: Visto: El Acdo. N° 3 de fecha 12 de marzo de 2021, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso el ascenso al cargo de Jefe de División, del agente Juan Ramón CANO, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-381-2021; referente al Acdo. N° 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de fecha 9 de marzo de 2021, a través del cual se dispuso que la vacante producida en la Sala 3, en virtud de la designación de la Dra. Lorena Rak como Prosecretaria del Superior Tribunal de Justicia, sea cubierta con el concurso convocado por Acuerdo de Cámara N° 13/20 publicado en Acuerdo N° 28/20 pto. 19° del Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO CUARTO: Visto y Considerando: La necesidad de contar con una nómina de aspirantes para el cargo de Oficial de Justicia para las ciudades de Goya y Gobernador Virasoro. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a Concurso de oposición, entrevista, títulos y antecedentes para cubrir cargos de Oficial de Justicia en las Delegaciones de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de las ciudades de Goya y Gobernador Virasoro, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II).

2) Requisitos para acceder al concurso: Que deberán estar cumplimentados a la fecha de cierre del plazo de la inscripción:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio;
- b) Tener título de Abogado, Escribano o Procurador expedido por Universidad del país, con dos años de ejercicio en la profesión como mínimo o función judicial por igual término.
- c) Poseer aptitud psicofísica para el desempeño del cargo, extremo que deberá acreditarse al tiempo de una eventual designación.

d) Inhabilidades: no podrá ser designado en el cargo los que hubieran sido separados de su empleo por razones disciplinarias en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o en las Municipalidades, los condenados, o con auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que, por su naturaleza, impida su ingreso al Poder Judicial. No podrán desempeñarse en una misma dependencia los cónyuges ni los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente.

f) No ser fallido o concursado civil sin haber obtenido su rehabilitación.

g) Tener una residencia permanente en la Provincia de Corrientes con una antigüedad mínima de dos años anteriores a la fecha de su inscripción.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar desde las 0:00 hs. del día 30 de marzo de 2021 hasta las 24:00 hs. del día 9 de abril de 2021.

4) De la presentación de documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías: Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; del Título; DNI; constancia de colegiación; Currículum Vitae. Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae. Aclarar, que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

5) Entrevista: A) Objeto: La entrevista personal tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Conocimiento respecto de las nociones elementales, funciones, normativas legales y reglamentarias del Oficial de Justicia. 3. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información, que a juicio de los miembros del Órgano evaluador, sea conveniente requerir. B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

6) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 17/19 pto. 14° -Anexo II-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

7) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-408-2021; referente a la Resolución de la Fiscalía General N° 13 de fecha 12 de marzo de 2021, a través de la cual el Sr. Fiscal General solicita llamar a Concurso interno cerrado de antecedentes y oposición para confeccionar una nómina de aspirantes en condiciones de ser designados Prosecretarios en dependencias del Ministerio Público para todas las circunscripciones judiciales del FUERO PENAL, limitado al Personal del Escalafón Administrativo y de Maestranza y Servicios que integren a la fecha del presente la Planta activa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y que se hallen confirmados, con funciones en cualquier Tribunal de las cinco circunscripciones judiciales y o localidades del interior donde tenga su asiento un juzgado o dependencia del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Por ello; SE RESUELVE:

1°) Tener presente lo solicitado por el Señor Fiscal General por Resolución N° 13 de fecha 12 de marzo de 2021 y en consecuencia, llamar a Concurso –interno abierto- de oposición, entrevista, títulos y antecedentes para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados Prosecretarios Relatores en

dependencias del Ministerio Público para todas las circunscripciones judiciales del FUERO PENAL, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II).

2°) Requisitos para acceder al concurso: Que deberán estar cumplimentados a la fecha de cierre del plazo de la inscripción:

- Poseer título de abogado.

-Ser empleado judicial del Escalafón Administrativo y de Maestranza y Servicios que integren a la fecha del presente la Planta activa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y que se hallen confirmados, con funciones en cualquier Tribunal de las cinco circunscripciones judiciales y/o localidades del interior donde tenga su asiento un juzgado o dependencia del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

3°) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar desde las 0:00 hs. del día 05 de abril de 2021 hasta las 24:00 hs. del día 15 de abril 2021.

4°) De la presentación de Documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Letrada de la Fiscalía General quién actuará como órgano rector del concurso en coordinación con el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial y de la Fiscalía General. La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;
- Anverso y reverso del título de Abogado;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- Currículum Vitae

- Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae.

Aclarar, que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.

5°) Prueba de Oposición: A) Contenido: Versará esencialmente sobre: *Constitución Nacional y Constitución Provincial con relación al Proceso Penal, Código Penal y Leyes complementarias, Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes (según Ley 6.518), Normativa, Protocolos y Guías, relacionadas con la implementación de nuevo código procesal penal publicado en la página del Poder Judicial; Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Ley 21/00), Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley 26/00 LOAJ), Ley N° 5.893 (de Custodia, Entrega de Depósitos, Disposición y Subasta de Bienes Secuestrados en Causas Penales de Jurisdicción Provincial), Ley N° 25.938 (del Registro Nacional de Armas), Decreto Ley N° 129/01 (Fuero de Menores), Ley de Honorarios N° 5.822, Ley N° 5.854 (Hábeas Corpus), Ley N° 22.278 (Régimen Penal de Menores), Ley N° 26.061 (Ley de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes), y Convenciones Internacionales; Reglamento Interno de Administración de Justicia (RIAJ).*

B) *Duración*: La prueba de oposición no excederá de 2 (dos) horas.

C) *Material Bibliográfico*: No podrá ser utilizado material bibliográfico (textos legales, doctrina ni jurisprudencia) una vez iniciado el examen.

D) *Pautas para la evaluación*: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

6°) Informática:

A) Contenido: Versará sobre sistema Windows; Word; Excel; Internet; Correo electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

B) *Duración*: La prueba de oposición no excederá de 1 (una) hora.

C) Pautas para la evaluación: Calificación: un mínimo del 70% del examen aprobado.

7°) Entrevista:

A) Objeto: La entrevista personal tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Conocimiento respecto de las nociones elementales, funciones, normativas legales y reglamentarias del cargo a concursar. 3. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información, que a juicio de los miembros del Órgano evaluador, sea conveniente requerir.

B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

8°) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 28/16 pto. 9° - Anexo I- conforme arts. 37, 38 y 39 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial – Acdo. N° 6/15 pto. 10°-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

DECIMO SEXTO: Visto: La Resolución de Presidencia N° 41 de fecha 26 de febrero de 2021. Y Considerando: La propuesta del Señor Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, para destacar la actitud de Funcionarios y empleados de las Ofijus de Paso de los Libres y Goya, para subrogar y apoyar la implementación del nuevo Código Procesal Penal en la ciudad de Esquina, ante el caso positivo de Covid y aislamiento de los integrantes de la Oficina Judicial de Esquina; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Reconocer y destacar la labor desplegada por la Dra. Mercedes Noelia Otazu, (Responsable de la Oficina Judicial de Paso de los Libres), la Dra Paula Minoli (Responsable de la Oficina Judicial de Goya) y la agente Mariana Granero (Administrativa de la Oficina Judicial de Goya), quienes cumplieron servicios por el término de 10 días en la Oficina Judicial de Esquina como medida excepcional para garantizar la normal prestación del servicio de la Ofiju de Esquina. 2) Remitir copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos, para ser agregado a los legajos personales de las nombradas. 3) Destacar la colaboración y trabajo en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

equipo de las Oficinas Judiciales de Goya y Paso de los Libres por su asistencia y durante el período.

DECIMO SEPTIMO: Visto y Considerando: La propuesta presentada por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, a efectos de establecer pautas claras para la comunicación a las Ofijus, de las licencias de los Jueces de turno del fuero penal, para garantizar el normal desarrollo de las audiencias. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Recomendar a los/las jueces/juezas en turno en el fuero penal la comunicación inmediata por cualquier medio efectivo, whatsapp o correo electrónico, a la Oficina Judicial ante el uso de licencias, salidas de jurisdicción y/o cualquier ausencia, que le imposibilite su asistencia a las audiencias penales programadas o por programar, con la finalidad de que las Oficinas Judiciales gestionen con eficacia que otros magistrados subrogantes lleven adelante medidas urgentes o audiencias penales, evitando demoras que afecten el éxito de la investigación, así como las actividades privadas de víctimas, testigos, peritos y profesionales del derecho. 2) Recordar a las Oficinas Judiciales la vigencia del art 7° del “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONSTITUCION DE LA OFICINA JUDICIAL” aprobado por Acuerdo N° 5/20 que establece como función de los Responsables de “*Efectuar las reasignaciones de Jueces para las audiencias programadas, en caso de ausencia licencia, vacancia o cualquier otro impedimento, procurando la efectiva realización de la audiencia y que la decisión no afecte la disponibilidad de los Jueces para instancias posteriores al proceso.*”

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2233-2020; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz Barrial el día 10 de diciembre del año 2020 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-351-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER CONVERSATORIO ENTRE JUECES MENORES PENALES*” que estará bajo la Coordinación del Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alejandro Alberto

Chain, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-350-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CUARTA ETAPA DE CAPACITACIÓN LEY MICAELA (LEY NACIONAL N° 27.499 / LEY PROVINCIAL N° 6.527) CASO DESTACADO “LEADING CASE”* que estará bajo la Coordinación del Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alejandro Alberto Chain, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-377-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*PROCESO DE INDUCCIÓN A PERSONAL INGRESANTE. CAPACITACION EN NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN*”, que presentara la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-330-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*DIPLOMATURA EN LIDERAZGO ORGANIZATIVO Y DESARROLLO LABORAL*” y “*DIPLOMATURA EN GESTION PROTOCOLAR JUDICIAL*”, cuyo dictado estará a cargo de la Fundación CIDEDEC, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) SRA. NOBLE, MARIA NOELIA, 35 días desde el 06/03/21 hasta el 09/04/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. primer prórroga).

2) SRA. QUETGLAS, MARIA EUGENIA, 15 días desde el 04/03/21 hasta el 18/03/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

2) SRA. SARASUA, MONICA DEL ROSARIO, 61 días desde el 08/02/21 hasta el 09/04/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. periodo ordinario).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) SRA. SOSA, ANDRES ALBERTO, 67 días desde el 02/02/21 hasta el 09/04/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. periodo ordinario).

4) SRA TORRES DE BROGGI, MARINA GRISEL, 63 días desde el 06/02/21 hasta el 09/04/21: SE RESUELVE: Conceder 10 días desde el 06/02/21 hasta el 15/02/21 (Art. 45° del R.I. primer prórroga), 45 días desde el 16/02/21 hasta el 01/04/21 con carácter excepcional con goce de haberes (Art. 45° del R.I. segunda prórroga) y 8 días desde el 02/04/21 hasta el 09/04/21 con carácter excepcional con goce de haberes (Art. 45° del R.I. tercera prórroga), haciéndole saber que en caso de solicitar nueva licencia por la misma causal se considerará sin goce de haberes.

5) SRA. VALLE DE PARRAS, VIVIANA MABEL, 68 días desde el 01/02/21 hasta el 09/04/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. período ordinario).

6) SRA. YEDRO, NATALIA RITA, 35 días desde el 06/03/21 hasta el 09/04/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. período ordinario).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 04/20: En Corrientes, a los 02 días del mes de Marzo del año 2021, el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) SRA. GARCIA, PABLO JAVIER, DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N° 1, CORRIENTES, 60 días desde el 14/12/20 hasta el 11/02/21; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 2) SRA. LOPEZ, CARINA ANDREA, ASESORIA DE MENORES E INCAPACES, ITUZAINGO, 133 días desde 29/10/20 al 10/03/21; SE RESUELVE: Conceder 116 días desde el 29/10/20 hasta el 21/02/21 (Art. 44° del R.I. periodo ordinario) y 17 días desde el 22/02/21 hasta el 10/03/21 (Art. 44° del R.I. primer prórroga).
- 3) SRA. PERNUMIAN, MARIA ANGELA, ASESORIA DE MENORES E INCAPACES, GOBERNADOR VIRASORO, 28 días desde el 06/02/21 hasta el 05/03/21; SE RESUELVE: Conceder 1 día por (Art. 45° del R.I. periodo ordinario) y 27 días desde el 07/02/21 hasta el 05/03/21 (Art. 45° del R.I. primer prórroga).

4) SR. SOTO, ROLANDO LUIS, ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3, CORRIENTES, 38 días desde el 22/01/21 hasta el 28/02/21; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario)

SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- **AREA DE CAPACITACION JUDICIAL**: Comunica: La realización de las siguientes actividades:

I. TALLER-CONVERSATORIO ENTRE JUECES MENORES PENALES

COORDINADOR GENERAL: DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN
ORGANIZADORA: DRA. MARÍA BELÉN HERRMANN

PANELISTAS:

- ✚ DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ Juez de Menores N° 3.
- ✚ DRA. ROSA DE LAS MERCEDES ESQUIVEL IGLESIA Juez de Menores N° 1.
- ✚ DR. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS Juez de Menores N° 2.
- ✚ DRA. MARIA GABRIELA DADONE Juez de Menores de la ciudad de Goya.

RESPONSABLES OFIJU - GOYA:

- ❖ DRA. PAULA MINOLI
- ❖ DRA. ALEJANDRA PATRICIA GONZALEZ

FECHA: Miércoles 10 de marzo – 17hs. | Miércoles 17 de marzo – 17hs.
IGLESIA – Dr. Edgardo Enrique FRUTOS – Dra. María Gabriela DADONE –
MODALIDAD: Online – Cisco WEBEX

II.- PROCESO DE INDUCCIÓN A PERSONAL INGRESANTE. CAPACITACION EN NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN

COORDINADORA:

ANDREA MARIA BRUZZO
Jefe de División Técnica de Dirección de Recursos Humanos

DISERTANTES:

LIC. IVAN PEDROZO
Especialista del Área de Sistemas de la Dirección General de Informática
ING.ENRIQUE GONZALEZ
Técnico Junior del Área de Sistemas de la Dirección General de Informática

FECHA: Martes 23 de marzo de 2021 – 17 horas.
DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios, Direcciones y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público. Especialmente el agente administrativo que se designe para la carga de sistema e interesados en Procesos de Inducción.
MODALIDAD: Videoconferencia Cisco Webex Training.

III.- Cuarta Etapa de Capacitación
LEY MICAELA (Ley Nacional N° 27.499 / Ley Provincial N° 6.527)

CASO DESTACADO "LEADING CASE"

COORDINADOR GENERAL: DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN

PARTE 1:

ELECCIÓN FORMAL DEL CASO POR UNIDAD Y ANÁLISIS DEL MISMO

DESTINATARIOS: Coordinadores de Unidades del Programa de Capacitación de Ley Micaela.

UNIDAD N° 1: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dra. Marisa Spagnolo | Dra. María Carolina Tuñón | Arq. Elsie Pérez Bertolini | Lic. Amelia Presman | Lic. Alejandro Goldfarb | Dra. Cristina Hidalgo | Dra. Gilda Gutiérrez | Dra. Soledad Troia Quirch | Alejandro Petroff.

FECHA: 31 DE MARZO – 17 HS.

UNIDAD N° 2: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dra. Rosana Ester Magan - Dra. Nora Alicia Infante | Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez | Dra. Mónica Espíndola | Dra. Andrea González

FECHA: 31 DE MARZO – 18 HS.

UNIDAD N° 3: SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dra. Liana Cecilia Aguirre | Dr. Jorge Antonio Carbone | Dr. Gabriel Guillermo Saade | Dra. María Lourdes Silvero | Dr. Luciano Bordón | Dr. Antonio Rivero Olivera

FECHA: 31 DE MARZO – 19 HS.

UNIDAD N° 5: CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dr. Marcelo Ramón Fleitas | Dra. Noelia Mariana Lena - Dra. Rosa Beatriz Batalla | Dr. Eduardo Alegre | Dra. Carolina Macarrein

FECHA: 7 DE ABRIL – 17 HS.

UNIDAD N° 6: QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dr. Manuel Horacio Pereyra | Dra. María Alejandra Petrucci | Dra. María Dionisia Zovak | Dr. Néstor Oscar Anocibar | Dr. José Carlos Suaid | Dr. Eugenio Balbastro

FECHA: 7 DE ABRIL – 17 HS.

PARTE 2:

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS SELECCIONADOS Y DEBATE PARA SELECCIÓN DEL CASO DESTACADO

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes.

FECHA: 14 DE ABRIL – 17 HS.

MODALIDAD: Online – Cisco WEBEX.

INSCRIPCIÓN: a través del link de acceso publicado en la Intranet del Poder Judicial.

IV.- DIPLOMATURAS DICTADAS POR LA ORGANIZACIÓN CIDEC

1. DIPLOMATURA

LIDERAZGO ORGANIZATIVO Y DESARROLLO LABORAL

Prof. Aníbal Gotelli



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PROGRAMA:

1. Nuevos Modelos de Liderazgo Organizativo. Liderazgo inspirador. Modelos transversales, colaborativos, motivacionales y flexibles de Liderazgo. Gestión de la Adversidad. El Eco-Liderazgo. El Liderazgo ético.
2. Buenas Prácticas de Atención al Público, Ciudadanos y Litigantes.
3. Gestión de Reuniones y Eventos Sostenibles e Incluyentes. Inclusión. Minorías. El Rol de la Mujer. Liderazgo Femenino.
4. Gestión de las Entrevistas y Reuniones de Trabajo desde la perspectiva del Autoliderazgo. Auto percepción. Autoconocimiento. Autocontrol. Autoimagen.
5. Los nuevos modelos virtuales e híbridos de Gestión Protocolar. Los entornos virtuales. La imagen virtual. La formalidad virtual. Las reuniones virtuales.
6. Taller profundizado de redacción institucional. Redacción de actas. Redacción de constancias. Confección de guías de autoridades. Textos de duelo y condolencias. Invitaciones simples y complejas. Acuerdos protocolares. Acuerdos instituyendo premios y reconocimientos. Otros documentos de redacción institucional.
7. **TRABAJO INTEGRADOR FINAL. (Tesina)**

Duración: 7 meses, 6 módulos y un 7mo mes de defensa y evaluación de Tesina.

COSTO TOTAL: \$ 14.000.- (abonar por mes de cursado y defensa de \$2.000.-) exclusivamente por transferencia.

CERTIFICACIÓN: Universitaria de la Universidad Católica de Cuyo (UCCUYO). Costo \$ 2.500 abonado a la fecha de defensa de tesina.

FECHA: 6 de abril, 4 de mayo, 1 de junio, 6 de julio, 3 de agosto, 7 de septiembre. Defensa de tesina: 10 y 11 de noviembre. Acto académico: 12 de noviembre.

Se imparte en 1 clase por mes de 5 horas reloj - 16 a 21 hs. –

Modalidad Videoconferencia por vía de CISCO WEBEX

INSCRIPCIÓN: Abierta hasta completar cupo de 50 personas. Enviando email con comprobante de depósito de primer cuota al correo diplomaturas2021corrientes@gmail.com o en el Area de Capacitación por tarjeta de crédito o débito.

2. DIPLOMATURA

GESTIÓN PROTOCOLAR JUDICIAL

Prof. Aníbal Gotelli

1. Sistema Protocolar Argentino. Con focalización en la precedencia y anfitrión judicial.
2. Gestión Protocolar Interjurisdiccional. Prestación coordinada y colaborativa del Ceremonial Judicial con el Ceremonial Nacional, Provincial, Municipal y otras jurisdicciones.
3. Gestión de visitas y reuniones extra jurisdiccionales de mayor complejidad. Reuniones de magistrados, embajadores y otras visitas de complejidad similar.
4. Armado y Atención de Audiencias Protocolares en ámbito judicial.
5. Homenajes, Entregas de Diplomas y otras ceremonias de reconocimiento judicial. Entregas de premios, medallas, etc.
6. Asunciones, juramentos y otras puestas en función.
7. Organización de conferencias, congresos y jornadas. (de carácter jurídico, cultural y otras).
8. Asistencia a magistrados y funcionarios a ceremonias y reuniones fuera del ámbito judicial.

9. TRABAJO INTEGRADOR FINAL (Tesina).

Duración: 9 meses, 8 módulos y un 9mo mes de defensa y evaluación de Tesina.

COSTO TOTAL: \$ 18.000.- (abonar por mes de cursado y defensa de \$2.000.-) exclusivamente por transferencia.

CERTIFICACIÓN: Universitaria de la Universidad Católica de Cuyo (UCCUYO). Costo \$ 2.500 abonado a la fecha de defensa de tesina.

FECHA: 2 y 3 de abril, 7 y 8 de mayo, 4 y 5 de junio, 2 y 3 de julio, 6 y 7 de agosto, 3 y 4 de septiembre, 1 y 2 de octubre, 22 y 23 de octubre. Defensa de tesina: 10 y 11 de noviembre. Acto académico: 12 de noviembre.

Se imparte en 2 clases por mes de 3 horas reloj - 16 a 19 hs. –

Modalidad Videoconferencia por vía de CISCO WEBEX

INSCRIPCIÓN: Abierta hasta completar cupo de 50 personas. Enviando email con comprobante de depósito de primer cuota al correo diplomaturas2021corrientes@gmail.com o en el Area de Capacitación por tarjeta de crédito o débito.

2.- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: INFORMA:

- Que se crea una única vía de comunicación de **Avisos de Ausencias** para Magistrados, Funcionarios Titulares del Ministerio Público, Secretariado, Personal Técnico Profesional, Personal Administrativo Jurisdiccional y de las Áreas de Superintendencia y Personal de Maestranza y Servicios, a través del siguiente Formulario:



Recursos Humanos
C. PELLEGRINI 917 TEL: 3794-476882

AVISO DE AUSENCIA

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

*Obligatorio

Dirección de correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

DNI *

Que podrá acceder desde su celular o intranet con el siguiente Link:
<http://bit.ly/avisodeausenciapjc>

La vía de  Whatsapp de la Dirección de Recursos Humanos, solo se usará para consultas y/o avisos de omisión de fichada.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



Se recuerda que para los casos de Razones de Salud (de corto tratamiento, largo tratamiento por razones físicas, Psicológicas y/o Emocionales) y Atención a un Familiar, deberá informar también a Instituto Médico Forense.

3.- FISCALIA GENERAL: Comunica: Resolución N° 13/21



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N°13

Corrientes, 12 de Marzo de 2021.

VISTO:

La implementación del Nuevo Escalafón Judicial, (Anexo II, Acuerdo N° 06/15 art. 29° del día 19/03/2015), Art. 19° del R.I.A.J., y lo dispuesto en los Artículos 1°, 15°, 16° inc. 2 y 7) del Decreto Ley 21/00, –Ley orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y ; ; ;

CONSIDERANDO:

La necesidad de llamar a concurso interno cerrado de antecedentes y oposición para confeccionar una nómina de aspirantes en condiciones de ser designados Prosecretarios del **Fuero Penal**, en virtud de que a la fecha de la presente resolución la lista de aspirantes vigente publicada en Acuerdo 10/2017 Pto. 9° se encuentra limitada a un número reducido de aspirantes; entendiéndose el suscripto que el concurso debe realizarse entre quienes integran a la fecha, el Escalafón Administrativo y de Maestranza y Servicios de la Planta Activa del Poder Judicial de Corrientes, con funciones en cualquier Tribunal de las cinco circunscripciones Judiciales y / o localidades del interior donde tenga su asiento un juzgado o dependencia.

Que el llamado a concurso se debe limitar al personal de planta **confirmado** (Art. 19° del R.I.A.J) a la fecha de la inscripción; a fin de promover la carrera judicial establecida en el Nuevo



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Escalafón Judicial, y en virtud de la necesidad de reducir la afluencia de concursantes en la actual situación de Pandemia Covid 19.

Entiende el suscripto que el contenido de la Prueba de Oposición, debe versar esencialmente sobre: Constitución Nacional y Constitución Provincial con relación al Proceso Penal, Código Penal y Leyes complementarias, Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes (según Ley 6518), Normativa, Protocolos y Guías, relacionadas con la implementación de nuevo código procesal penal publicado en la página del Poder Judicial, (ver); Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Ley 21/00), Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00 LOAJ), Ley N° 5893 (de Custodia, Entrega en Depósitos, Disposición y Subasta de Bienes Secuestrados en Causas Penales de Jurisdicción Provincial), Ley N° 25938 (del Registro Nacional de Armas), Decreto Ley N° 129/01 (Fuero de Menores), Ley de Honorarios N° 5822, Ley N° 5854 (Hábeas Corpus); Ley N° 22.278 (Régimen Penal de Menores), Ley 26061 (Ley de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes); y Convenciones Internacionales; Reglamento Interno de Administración de Justicia (RIAJ).

Que por lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones otorgadas al suscripto por la ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Ley 21/00 en los Arts. 15°, 16° inc. 2 y 7), es que ; ; ;

RESUELVO:

1º) Solicitar al Alto Cuerpo que en uso de las atribuciones de superintendencia realice un llamado a Concurso Cerrado



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

limitado al personal del Escalafón Administrativo y de Maestranza y Servicios que integren a la fecha del presente la planta activa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, y que se hallen confirmados, con funciones en cualquier Tribunal de las cinco circunscripciones judiciales y / o localidades del interior donde tenga su asiento un juzgado o dependencia, para confeccionar una nómina de aspirantes en condiciones de ser designados Prosecretarios en los tribunales de primera instancia y dependencias del Ministerio Público de todas las circunscripciones judiciales del Fuero Penal. Una vez aprobadas las nóminas respectivas, entren en vigencia desde su publicación, en forma simultánea con las listas aprobadas hasta ese momento.

2º) Oficiese, con copia de la presente.-

Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

ORGAN
Fiscal
Poder
Judicial
Provincia de

ORGAN
Fiscal
Poder
Judicial
Provincia de



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

4.- COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA.-REF.:

Entrega de equipos para implementación de telefonía Digital en Capital

Por medio del presente, la Dirección General de Informática comunica que **a partir del lunes 22 del corriente mes y año** tiene previsto comenzar con el despliegue de equipos de teléfonos digitales a todos los organismos y dependencias de la localidad de Corrientes.

El despliegue será realizado en horario matutino, por personal de la firma Telecom conjuntamente con personal de la DGI, los cuales se presentarán en cada repartición para ese fin.

El operativo consistirá en la entrega en cada dependencia de los equipos que ya están asignados conforme a un plan de distribución preestablecido y el **trabajo consistirá en instalar los equipos a la red de datos del Poder Judicial y proceder a activarlo a través de personal de Cisco que irá confirmando dicha activación.**

Se hace saber además que, si bien los equipos quedarán operativos, se seguirá manteniendo la telefonía analógica o tradicional hasta tanto se haga el despliegue en toda la provincia y **se publique oficialmente la nueva numeración de internos** ya que ambas telefonías no son compatibles, es decir, desde un teléfono digital no se puede llamar a un teléfono analógico y viceversa.

Posterior al despliegue en la localidad de Corrientes se continuará con la entrega en las distintas localidades del interior conforme se irá comunicando la cronología de dichas actividades.

Comunicamos que este proyecto, de altísima complejidad técnica, ha requerido una dedicación extraordinaria por parte de personal del área de tecnología y comunicaciones, en coordinación con equipos de trabajo de la empresa Telecom, empresas terciarizadas y Cisco System para la implementación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, el cuál requirió del despliegue de configuraciones de redes en toda la provincia y la instalación de 12 servidores virtuales en el Datacenter de Capital. Este proyecto permitirá colocar al PJ de Corrientes en lo más alto de los estándares mundiales en materia de telecomunicaciones por lo que, sin perjuicio de muchos otros temas que tenemos identificados que deben ser resueltos, digitalizar la telefonía también permitirá acercarnos un poco más al objetivo de lograr una integración mucho más ágil y flexible.

Atentamente.

Ing. Santiago Matías Carniel
Director de Informática

Dirección General de Informática
Poder Judicial de Corrientes